



ACUERDO #  
00002007

**La Defensora de los Habitantes de la República**

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 2 y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora Katherine Godínez Méndez, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad N° 1-1247-845, laboró para esta institución durante 1 año 6 meses y 20 días, en los siguientes períodos:

16-10-2014	30-04-2015
19-06-2015	23-06-2016

2. Que de conformidad con oficio RH-104-2016 (folio 091 del expediente personal), suscrito por la señora Gina Castro Calvo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se le comunica a la funcionaria que quedará cesante a partir del 24 de junio del 2016, por regreso de la titular del puesto.
3. Que para el período 2015-2016 tiene derecho a 13 días de vacaciones proporcionales (folio 098 del expediente personal).

4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2015-2016- del 16 de octubre del 2015 al 23 de junio del 2016 - es de **¢1.466.316,47** y su respectivo salario promedio diario es de **¢48.877,22** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢635.403,80** (folio 107).
5. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por la exservidora durante los últimos seis meses fue de **¢1.470.215,78** y el promedio diario fue de **¢49.007,19**, montos que son la base para efectuar el cálculo y establecer el total que corresponde por concepto de cesantía, tal y como consta en el folio #113 del expediente personal. En razón del tiempo laborado para la Institución, conforme al artículo 29, numeral 3, inciso b) del Código de Trabajo, se le deben cancelar 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses, para un total de 40 días de modo que le corresponde por concepto de cesantía un total de **¢1.960.287,70**.
6. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢1.160.376,36** (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS) por concepto de aporte patronal a favor de la señora Godínez Méndez, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día 14 de julio del dos mil dieciséis, la cual se adjunta (folio 99), suma que junto al aporte histórico de la señora Godínez Méndez, le deberá girar dicha Asociación.
7. Que el monto pendiente a cancelarle por concepto de cesantía a la señora Godínez Méndez por parte de la Defensoría de los Habitantes es de **¢799.911,34**.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

- 1.- Agradecer a la señora **Godínez Méndez** los servicios prestados a la institución.
- 2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Cesantía	¢799.911,34
-Vacaciones	¢635.403,80
<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>¢1.435.315,14</b>

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2015-2016 y Salario Escolar 2016, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

**Notifíquese.** Dado en San José a las diez horas del día nueve de agosto del dos mil dieciséis. Montserrat Solano Carboni; Defensora de los Habitantes de la República.

